



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2020-00131-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Humberto Fajardo Vanegas.

Recibidos los comunicados de Davivienda S.A. y el Banco Agrario de Colombia S.A., se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por las entidades antes citadas, donde la primera indicó que el demandado no tiene registrado ningún servicio con aquella, mientras que la segunda aseveró que sí posee vínculo con aquella, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Debido a que el Banco Popular S.A., Bancolombia S.A., Banco Av Villas S.A. y el Banco de Bogotá S.A. no han aportado la información requerida, la secretaría proceda a enviar nuevamente las comunicaciones respectivas.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8643bebe8ec8101b7d09400212db3232cfa8886a4fc2a47f1bbb797dae666314

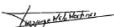
Documento generado en 14/06/2023 05:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 71
Fijado hoy 15 junio 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario